

ESTATUTOS DE HEY! LA FLORIDA.

1. DATOS DE LA COOPERATIVA

Denominación: HEY! La Florida.

Domicilio social: IES La Florida, Plan Parcial los Melocotoneros s/n, 30565. Las Torres de Cotillas (Murcia).

Tipo de actividad: Distribución y fabricación de productos.

2. OBJETIVO.

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo

Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

1. Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.

2. Tomar decisiones democráticamente.

3. Gestionar un proyecto de forma cooperativa.

☐☐ Reparto de tareas y recursos

☐☐ Interdependencia positiva

☐☐ Resultados colectivos.

4. Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa. ☐

☐☐ Marketing.

☐☐ Comunicación.

☐☐ Administración.

☐☐ Producción y ventas.

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

☐☐ Promoverá la participación de los socios trabajadores

☐☐ Será administrada por los socios trabajadores

☐☐ Pertenece a los socios trabajadores

☐☐ Contribuirá a la formación de los socios trabajadores

3. ADHESIÓN.

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital.

Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

4. CAPITAL SOCIAL.

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para la adquisición de la condición de socio cada miembro debe aportar 10 Euros.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no

suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

Devolución del capital social.

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

5. DERECHOS DE LOS SOCIOS

La condición de socios otorga los siguientes derechos:

- ☐☐ Participar en el objeto social de la cooperativa.
- ☐☐ Ser elector y legible para los cargos sociales.
- ☐☐ Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de las que formen parte.
- ☐☐ Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- ☐☐ Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsada).

6. OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- ☐☐ Asistir a las reuniones de la asamblea general.
- ☐☐ Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
- ☐☐ Participar en el objeto social de la cooperativa.
- ☐☐ Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.
- ☐☐ Participar en las actividades de formación e ínter cooperación de la entidad.

7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la Cooperativa. Los socios forman la Asamblea general. Los miembros Presentes en la asamblea constituyen el quórum. Por encima del 50%.

Los miembros presentes en la asamblea general eligen a sus Representantes que formarán el consejo rector de la Cooperativa.

- ☐☐ Presidente.
- ☐☐ Secretario.
- ☐☐ Tesorero.

A su vez los socios decidirán también la elección de los siguientes departamentos coordinadores:

- ☐☐ Departamento de Administración.
- ☐☐ Departamento de Producción.
- ☐☐ Departamento de Comunicación.
- ☐☐ Departamento de Marketing.

Estos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

8. ASAMBLEA GENERAL.

Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general a final del curso (fecha a determinar por la Cooperativa). La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del día.

En esta Asamblea Final la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes destinando:

- 1) Una cantidad al Fondo de Reserva para permitir, si procede, la consolidación y la expansión de la empresa.
- 2) Una cantidad al beneficio de los socios proporción a su trabajo y operaciones en la cooperativa.
- 3) Un 20% del beneficio para el apoyo de actividades con un fin social, la ONG Cáritas.

9. REUNIONES.

Las reuniones ordinarias se desarrollan cada 30 días. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno. Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia de la mitad más uno de los socios.

10. DURACION DE LA ACTIVIDAD.

La cooperativa se considera activa desde el momento en que solicite su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.